



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUÉBESE EL PROYECTO ASIGNADO BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO PATRICIA PONCE LÓPEZ DE LA COMUNA DE CALLE LARGA, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA., REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAÍSO, 23 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15267

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- c) La Resolución Exenta N° 3130 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- d) La Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 3771 de fecha 20 de junio de 2016 que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y fiscalización técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- f) El Oficio N° 859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
- g) La Circular N° 184 de fecha 6 de agosto de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 762 (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2024, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores;
- i) La Resolución Exenta N° 515 (V. y U.), de fecha 11 de abril de 2025 y sus modificaciones, mediante la cual se aprueba la nómina de postulantes seleccionados en el llamado indicado en el Visto anterior;
- j) El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- k) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- l) La Resolución N° 8 del 24 de marzo de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;

- m) La Resolución RA N° 272/1172/2025 de fecha 23/07/2025 de la Subsecretaria el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López;
- n) El Decreto Exento RA No. 272/62/2025 de fecha 4 de diciembre 2025, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso;

### **CONSIDERANDO:**

1. El acta de evaluación del proyecto de fecha 13 de diciembre de 2024 mediante la cual se aprueba el proyecto Patricia Ponce López, Código N° 36427 de la comuna de Calle Larga de la Entidad Ilustre Municipalidad de Calle Larga.
2. Según lo indicado en la letra h) del resuelvo N° 25 de la Resolución Exenta mencionada en el Visto h) que indica que la EGR ingresará al Serviu los antecedentes que permitan el alzamiento de la aprobación condicionada del proyecto y la aprobación del expediente físico, cuando se trate de postulaciones digitales, en un plazo máximo de 90 días corridos contados desde la publicación en el Diario Oficial de la selección de las familias.
3. La Resolución Exenta N° 12.356 de fecha 8 de octubre de 2025 que otorga a la Entidad Ilustre Municipalidad de Calle Larga nuevo plazo de 90 días para el levantamiento de la condicionalidad de los proyectos modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, entre ellos al proyecto denominado Patricia Ponce López de la comuna de Calle Larga.
4. Que el proyecto "Patricia Ponce López" contempla obras de Mejoramiento de la Vivienda, las cuales no requieren Permiso de Edificación.
5. Que, con fecha 14 de agosto de 2025, la Entidad Ilustre Municipalidad de Calle Larga ingresó los antecedentes mencionados en Considerando N° 2, excepto el Permiso de Edificación por el motivo indicado en Considerando anterior, por lo que se aprueba de manera definitiva al proyecto "Patricia Ponce López".
6. El haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del D.S. 10 (V. y U.) de 2015, que el proyecto ha sido aprobado de acuerdo con reglamentación e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación del proyecto citada en el considerando precedente.
7. Lo indicado en el artículo 53 "de la evaluación de los proyectos", relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al SERVIU Región de Valparaíso, del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
8. La facultad de rebajar los montos de subsidios identificados en el proceso de selección, susceptibles de ser aplicados en la medida que éstos sean aprobados a partir de la evaluación del proyecto y sus respectivos presupuestos definitivos, dicto la siguiente resolución.

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1° Apruébese el proyecto Patricia Ponce López, expediente N° 36427 para 01 familia, de la comuna de Calle Larga de la Entidad Ilustre Municipalidad de Calle Larga, conforme lo indica artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 2° Determínese los montos definitivos que se indican a continuación para la aplicación de los subsidios bases, subsidios complementarios y ahorros, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre Beneficiaria/o	RUN	Monto Subsidio Base + Factor Incremento (UF)	Monto Subsidios Complementarios (UF)	Ahorro Exento con aporte MINVU (UF)	Total, subsidios (sub. Base + Complementarios + Ahorro Aporte MINVU)	Monto Ahorro acreditado (UF)	Total presupuesto proyecto (total Subsidios + Ahorro acreditado) (UF)
1	Patricia Ponce López	7.068.017-3	100,00	0,00	3,00	103,00	0,00 (eximido)	103,000
	<b>Totales</b>	----	100,00	0,00	3,00	103,00	0,00	103,000

3° Los montos definidos en el resuelvo anterior se desglosan de acuerdo con nómina que se adjunta como anexo único y que forma parte integrante de la presente Resolución.

4° Apruébese el desglose correspondiente a los montos de Asistencia Técnica, por el total de 15,750 U.F los integrantes del Proyecto "Patricia Ponce López" que a continuación se detalla:

Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	Plan de Acompañamiento Técnico Social	Total (UF)
3,150	6,300	2,100	4,200	15,750
<b>Total</b>				<b>15,750</b>

5° Apruébese el monto de 5,250 U.F. correspondiente a fiscalización técnica de Obras, para el Proyecto "Patricia Ponce López".

6° Procédase la emisión del certificado de subsidio Habitacional, el que tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de la tramitación total de la presente resolución.

7° Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 515 (V. y U.), de fecha 11 de abril de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ  
DIRECTORA (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

SQS/LCS/MHL/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA MAIL PROJAS@MUNICALLELARGA.CL
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU SAN FELIPE LOS ANDES.
- OFICINA DE PARTES